**LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**ARTÍCULO 10, NUMERAL 17**

Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas.

**NO APLICA**

Por no ser competencia de Gobernación Departamental, derivado de la naturaleza de sus funciones, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 36 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo del Congreso de la República de Guatemala.

Debido a que únicamente se ejecutan gastos de funcionamiento.